

Tomos 1 No. 49  
Jul 3 - 1879 T. 4

Principales.	Suplentes.
Manuel Betancourt V.	Manuel S. Gaviria.
Pedro Ant.° Saldarriaga.	Santiago Molina.
JIRARDOTA.	
Emeterio Upegui.	Jesus Bustamante.
Pedro Vieira.	Emigdio Penagos.
Rudécindo Mejía	Julian Saldarriaga.
Raimundo Loudoño.	Pedro P. Jaramillo.
MEDELLIN.	
Martin Moreno B.	Alonso Anjel.
Ramon A. Toro.	Eusebio Jaramillo.
Camilo Botero Guerra.	Manuel María Melguizo.
Victor Cenon Cano.	Rafael E. Escobar.
SANTO-DOMINGO.	
José María Barrenecho.	Nicolas C. Rendon.
Clodomiro Duque.	Alejandro Morono.
Vicente Castaño.	Claudio Arango.
Teodosio Moreno.	Tomas Carrasquilla.
SAN-PEDRO.	
Alejandro Veláquez.	Baltasar Cadavid.
Juan de J. González.	Jesus María Mejía.
Rafael Mazo.	Eliseo M. Ramirez.
Alejandro Espinal.	Eusebio Tamayo.

Art. 2.° Comuníquese el presente Decreto a los Jefes municipales del Departamento para que ellos lo hagan a los nombrados i para que les den legal posesion de su destino.

Art. 3.° Con copia del mismo Decreto dése cuenta de los nombramientos que se han hecho a los señores Director e Inspector jeneral de Instruccion pública del Estado, pare su conocimiento i demas efectos legales. Dado en Medellin, a 3 de Junio de 1879.

EMETERIO GONZÁLEZ.—Manuel S. Alvarez, Secretario.

INFORME

del Director de la Escuela Normal de Institutores de Medellin sobre la marcha de la misma en el mes de Mayo último.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Direccion de la Escuela Normal de Institutores del Estado. Medellin, Junio 1.° de 1879.

Señor Inspector jeneral de Instruccion pública.

Para que usted se digne ponerlo en conocimiento del Ciudadano Presidente del Estado, Director jeneral de Instruccion pública, doi a usted el informe sobre la marcha de este Establecimiento en el mes de Mayo próximo pasado.

Las tareas de la Escuela Normal han continuado con toda regularidad, apesar de la peste reinante en la ciudad.

En las Escuelas anexas no ha habido tampoco interrupcion en los trabajos, aun cuando ha habido dias que faltan 80 niños por estar con fiebres.

Como alumno supernumerario i con el objeto de prepararse para someterse a exámen i obtener un diploma, se inscribió el dia 22 el señor Julio Fernández, quien ha hecho sus estudios en la Escuela Normal del Estado del Cauca.

El dia 7 se presentó el alumno pensionado Manuel Gutiérrez. Hasta dos dias ántes habia estado sirviendo en el Ejército. Ha continuado con los cursos que llevaba.

La consagracion i conducta de los alumnos ha sido buena en lo jeneral. Una falta de respeto cometida por algunos en la clase de contabilidad, fué castigada.

En esta clase i en la de derechos i deberes del ciudadano ha habido interrupcion desde los primeros dias del mes, a consecuencia de las muchas ocupaciones del señor Inspector de Instruccion pública, con motivo de los exámenes para grados en la Escuela Normal de Institutoras.

El señor Sub-Director i los señores catedráticos han venido con bastante puntualidad.

Los alumnos-maestros Urbano Ruiz, Carlos Jiraldó, Antonio María Sanin, Leandro Gómez, Leonidas Escobar, Rafael A. Gallo i Crisanto Botero han hecho, con fecha 30 de Mayo, una solicitud para que se les someta a exámen con el objeto de optar el diploma de maestros de escuela.

Las materias en que quieren someterse a exámen Lectura, Escritura, Ortografía, Música teórica, Ca i Calisténica; Español e Inglés; Aritmética, Aljebra i Geometría; Jeografía jeneral i especial de Colombia, Historia, Física, Química rudimental i Cosmografía; Canto, Pedagogia i práctica de la enseñanza.

Proponen ademas sostener exámen, en Jeometría i Trigonometría rectilínea los señores Gómez i Botero frances, los alumnos Gallo, Escobar i Ruiz; i en Derechos i deberes del ciudadano, los alumnos Jiraldó.

De mi deber es manifestar al Ciudadano Presidente que los mencionados alumnos han observado conducta en el Establecimiento, en todo el tiempo en que han estado a mi cargo la direccion de la Escuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Instruccion pública, i con el objeto de que se le presente a la Direccion jeneral la resolucion del caso, se nombraron examinadores i se señalan los dias en que para cada uno de los alumnos debe tener lugar el exámen, acompaño a usted el informe que he hablado.

Acompaño tambien a este informe las listas de los alumnos de las Escuelas anexas que me han sido remitidas por el señor Sub-Director.

Soi de usted atento i respetuoso servidor.

JOAQUIN MÁR

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Inspeccion jeneral de Instruccion pública.—Número 15. Medellin, 20 de Junio de 1879.

Señor Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado.

Aviso a usted recibo de su atenta nota de fecha 15 de Mayo, en la que me solicita el informe relativo a la marcha de la Escuela Normal de Institutores de Medellin puesta bajo su direccion en el mes de Mayo último, con copia de la lista de asistencia de los niños de la Escuela Normal de Institutores de Medellin, correspondiente al mismo mes, a olla adjunta pasará hoy a la imprenta como material para el número de El Preceptor; i ésta se ha examinado, i de los resultados arroja, que son los siguientes, queda en el registro la debida constancia:

Niños matriculados.....	.....
Id. asistentes con puntualidad.....	.....
Fallas.....	5
Número de sesiones.....	.....

Dico usted en la aludida nota informe, que los señores maestros Urbano Ruiz, Carlos Jiraldó, Antonio María Sanin, Leandro Gómez, Leonidas Escobar, Rafael A. Gallo i Crisanto Botero, han hecho, con fecha 30 de Mayo, una solicitud para que se les someta a exámen con el objeto de obtener el diploma de maestros de escuela; que las materias en que quieren someterse a exámen son: Lectura, Escritura, Ortografía, Música teórica i práctica i Calisténica; Español e Inglés; Aritmética, Aljebra i Geometría; Jeografía jeneral i especial de Colombia; Historia natural, Física, Química rudimental i Cosmografía, Contabilidad, Pedagogia i práctica de la enseñanza; Canto, Pedagogia i práctica de la enseñanza; i que proponen ademas sostener exámen en Jeometría i Trigonometría rectilínea, los señores Gómez i Botero frances, los alumnos Gallo, Escobar i Ruiz; i en Derechos i deberes del ciudadano, los alumnos Jiraldó. Al tenor del artículo 192 del Código de Instruccion pública, a los alumnos maestros pensionados en las Escuelas normales no les corresponde manifestar en que materias quieren someterse a exámen, ni proponer se les someta a exámen; en el memorial de que trata dicho artículo, se pide el derecho de pedir se les examine en las diferentes materias que constituyen el programa de la escuela a que pertenecen. Por otra parte, el artículo 36 del mismo Código, dispone que en toda escuela se dé la enseñanza de canto, i en consecuencia, si en la expresada clase no ha faltado en los dos meses anteriores sino por algunos dias.

Hago a usted esta observacion por lo que puede, i aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atento seguro servidor,

MARTIN

148